Resolución de 28 de Noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas destinadas al programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2026.

El Decreto 146/2025, de 4 de noviembre, establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar los programas de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (DOE núm. 216, de 10 de noviembre). Las cuales se convocan mediante resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, concediéndose a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, con prorrateo del importe global máximo convocado entre las entidades beneficiarias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración dela Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO

Primero. Objeto

Aprobar la convocatoria de las ayudas reguladas en el Decreto 146/2025, de 4 de noviembre por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar los programas de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (DOE núm. 216, de 10 de noviembre) destinadas al Programa II de actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, para el ejercicio 2026.

Segundo. Requisitos para obtener la condición de entidades beneficiarias.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, considerando como tales aquellas asociaciones que cumplan los requisitos exigidos en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los extremeños en el exterior y se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior, regulado por el Decreto 27/2011, de 18 de marzo, por el que se regula el Registro Oficial y el reconocimiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior, así como las Federaciones de estas entidades asociativas, inscritas también en el citado Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, deberán cumplir los requisitos específicos determinados en las bases, y en la presente convocatoria respectiva, así como los siguientes:

 a. No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

 b. Presentar una Memoria con el Programa de las actividades que prevean realizar durante el año de la respectiva convocatoria de conformidad con el Anexo III que acompaña a la presente Resolución.

Tercero. Procedimiento de concesión y de la convocatoria.

1. El procedimiento para la concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, con prorrateo entre las entidades beneficiarias, en el supuesto de que el importe global máximo convocado, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, sea insuficiente para cubrir la totalidad de las solicitudes.

2. La convocatoria de estas ayudas se tramita de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en la regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; realizándose mediante Resolución de la persona titular de la Secretaria General con competencias en materia de acción exterior, la cual se publicará junto con un extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias), en el Diario Oficial de Extremadura: http://doe.juntaex.es, en el Portal de Subvenciones de la de la Junta de Extremadura:

Copia Electrónica Auténtica

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/inicio, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura: https://www.juntaex.es/transparencia.

Cuarto. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de la planificación, organización y desarrollo de las actividades de las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior, especialmente aquellos destinados a la integración y participación de los jóvenes y las mujeres en las actividades de la federación, siempre que tengan como finalidad:

 a. Favorecer la integración de las personas extremeñas en los lugares de asentamiento.

 b. Potenciar los vínculos entre las personas extremeñas en el exterior y Extremadura.

 c. Fomentar las relaciones entre las comunidades y las federaciones de personas extremeñas en el exterior.

 d. Promocionar Extremadura en el exterior.

2. Además, serán subvencionables los siguientes gastos:

 a. Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y resulten estrictamente necesarios para su realización.

 b. Los realizados con carácter previo a la concesión de la ayuda o tras la misma en el mismo ejercicio presupuestario de la convocatoria y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación el 15 de febrero de 2027.

 c. Los financieros, los notariales, los regístrales, los periciales, los de asesoría y los de administración, siempre que se acredite debidamente que están directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

 d. Los tributos y tasas cuando la persona beneficiaria de la ayuda los abone efectivamente, salvo los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.

3. No serán subvencionables los gastos siguientes:

 a. Los desplazamientos a municipios que no estén ubicados en Extremadura, salvo los necesarios para la realización de actividades conjuntas entre comunidades y federaciones.

 b. La manutención en los desplazamientos, salvo los realizados por grupos folclóricos, musicales o teatrales de las federaciones de comunidades extremeñas para sus actuaciones.

4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

5. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales establecidos en el artículo 36.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Resolución se formalizarán conforme al modelo normalizado que se establece en el Anexo I, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan efectuarse en cada convocatoria, e irá acompañada de la documentación prevista en el resuelvo siguiente y se dirigirán al órgano directivo con competencias en materia de acción exterior.

2. Cada federación sólo podrá presentar una única solicitud. En el caso de que presente varias solicitudes, se tramitará la primera registrada y se inadmitirán las siguientes. a salvo de que se desista expresamente de las anteriores.

3. Las solicitudes se presentarán de forma electrónica de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a través del punto de acceso general electrónico dentro de la ficha del trámite https://www.juntaex.es/w/0726625 o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 Las entidades interesadas deberán disponer para la autentificación y para la firma electrónica de las solicitudes de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor, y, si no dispone de ellos, puede obtenerlo a través de los siguientes enlaces:

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/20

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

http://www.cert.fnmt.es/

4. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016. Las personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administraciones públicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento al departamento de la Junta de Extremadura con competencias en materia igualdad y conciliación que las comunicaciones se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos, en el caso de que decidan recibir comunicaciones por esa vía.

5. El plazo mínimo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE): http://doe.juntaex.es.

6. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de acción exterior, que será notificada a las personas solicitantes de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal.

7. Frente a la resolución de inadmisión, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de acción exterior en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Sexto. Documentación.

1. Junto al formulario de solicitud Anexo I-A, la entidad deberá presentar el Anexo I-B. Información resumida del proyecto de actividades, el Anexo II Declaraciones y autorizaciones y el Anexo III Programa de actividades para la anualidad correspondiente a la respectiva convocatoria.

2. La justificación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda Autonómica, así como con la Seguridad Social, será consultada o recabada de oficio por el órgano gestor, siempre que las entidades solicitantes lo autoricen marcando la casilla correspondiente en el modelo de declaraciones y autorizaciones. En otro caso, las entidades solicitantes deberán presentar las certificaciones acreditativas correspondientes, las cuales tendrán validez durante un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

3. Si la documentación exigida ya se encontrase en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. En el caso de que la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la presente resolución, se requerirá a la parte interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de acción exterior.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. El órgano directivo con competencias en materia de acción exterior es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 24 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de acción exterior es el órgano competente para resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. Comisión de valoración.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/20

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración conforme al artículo 29.2 de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, garantizándose la representación equilibrada en la composición de ésta. La cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras.

2. La Comisión de Valoración estará integrada por:

— Presidencia: D. Luis Martínez Alcón, jefe de Servicio de Acción Exterior o persona en quien delegue.

— Vocales:

• Dña. María José Cantero Roncero, empleada pública, adscrita a la Dirección General de Acción Exterior.

• Dña. Inmaculada Aguilar Molero, empleada pública, adscrita a la Dirección General de Acción Exterior.

— Secretario: D. Francisco Javier Corchado Sánchez, empleado público adscrito a la Dirección General de Acción Exterior, con voz, pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad de los anteriores serán suplidos por quien designe la Presidencia de la Comisión de Valoración.

3. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida y concretará la cuantía de la ayuda para cada comunidad o federación, dentro del límite de crédito fijado en la presente convocatoria y de acuerdo con la fórmula establecida en el resuelvo siguiente.

Noveno. Criterios objetivos de otorgamiento.

1. La Comisión de Valoración valorará los proyectos subvencionables de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La celebración del Día de Extremadura, 5 puntos.

b) Finalidad de los proyectos para los que se solicita la subvención: hasta 24 puntos.

1. Favorecer la integración de las personas extremeñas en los lugares de asentamiento. 6 puntos.

2. Potenciar los vínculos entre las personas extremeñas en el exterior y Extremadura. 6 puntos.

3. Fomentar las relaciones entre las comunidades y las federaciones de personas extremeñas en el exterior. 6 puntos.

4. Promocionar Extremadura en el exterior. 6 puntos.

c) Nivel de financiación de las acciones a subvencionar a través de otras fuentes, distintas a la de la subvención solicitada a la Presidencia de la Junta de Extremadura:

1. Del 1 al 10%, 2 puntos.

2. Del 11 al 20%, 4 puntos.

3. Del 21 al 30%, 6 puntos.

4. Del 31 al 40%, 8 puntos.

5. A partir del 41%, 10 puntos.

d) Por la realización de actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, 6 puntos.

e) Por disponer de página web o ser titular de cuentas en redes sociales, 6 puntos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/20

f) Por el número de comunidades extremeñas integradas en la federación de acuerdo con los datos que figuren en el Registro de Comunidades Extremeñas en el Exterior a fecha de presentación de la solicitud de ayuda:

1. Hasta 10 comunidades integradas: 2 puntos.

2. Entre 11 y 20 comunidades integradas: 4 puntos.

3. Más de 20 comunidades integradas: 6 puntos.

2. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida de más a menos y concretará la cuantía de la ayuda para cada federación solicitante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{CT \times PT}{(PI)}$$

CI: Cuantía individual de la ayuda.
CT: Crédito de la convocatoria.
PT: Puntuación total, igual a la suma de todas las puntuaciones individuales.
PI: Puntuación individual obtenida.

No será necesario establecer el orden de prelación anterior cuando el crédito consignado en la respectiva convocatoria fuera suficiente para la cobertura de la totalidad de las mismas.

3. La Comisión de Valoración realizará un informe que contenga el resultado de la valoración realizada, la puntuación y, en su caso, la cuantía obtenida por cada federación solicitante que será el resultado de aplicar la fórmula establecida en el apartado anterior, dentro del crédito establecido en la presente convocatoria.

Décimo. Cuantía individualizada de la ayuda.

1. La cuantía individualizada de las ayudas estará sujeta al importe máximo de 15.000 euros por ayuda concedida, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrán conceder ayudas por importe superior al solicitado.

2. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Resolución son compatibles con cualquier otra que pudiera ser concedida para la misma finalidad. No obstante, el importe de la ayuda en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste de la acción ejecutada por la entidad beneficiaria.

Undécimo. Propuesta y resolución.

1. El órgano Instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

2. La concesión de estas ayudas será resuelta por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en acción exterior en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la resolución de la persona titular de dicha Secretaría General convocando estas ayudas en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima a la persona interesada para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, la entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de acción exterior en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Duodécimo. Publicación.

Las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura: http://doe.juntaex.es, en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/inicio, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura: https://www.juntaex.es/transparencia y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias, a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/20

Decimotercero. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las federaciones beneficiarias están obligadas a:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases, la convocatoria y la resolución de concesión de la ayuda.

b) Justificar en plazo la realización del proyecto ante la Secretaría General de la Consejería que tenga competencias en materia de acción exterior mediante la presentación de la cuenta justificativa del proyecto y la Memoria final en la forma establecida en las bases, en la convocatoria y en la resolución de concesión de la ayuda.

c) Cumplir los requisitos de publicidad de la financiación del proyecto en la forma establecida en las bases y en la convocatoria y en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Comunicar al órgano instructor, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, así como la modificación de otras circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la ayuda.

e) Acreditar con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión y al pago que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante al menos cuatro años para poder ser consultados en el caso de que sean objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Encontrarse dados de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. La acreditación de dicho extremo será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

i) Cumplir todas las demás obligaciones específicas establecidas para cada una de las líneas de ayuda en las bases y en la convocatoria, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Decimocuarto. Justificación de la ayuda.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del 100 % del proyecto subvencionado, entendiendo por tal, la parte del proyecto subvencionable que haya sido aceptado y tomado como base para el cálculo de la subvención una vez excluidas las actividades que no resulten subvencionables

2. La entidad beneficiaria podrá justificar en cualquier momento y en todo caso, hasta el 1 de octubre de 2026, la realización de las actividades y gastos por importe, al menos, del 50 % de la ayuda concedida, presentando el Anexo III– Relación justificativa de gastos de actividades, acompañado las copias de las facturas y los justificantes del pago efectivamente realizado relacionados en el citado anexo.

3. El porcentaje restante de la ayuda concedida, pendiente de justificar podrá justificarse hasta el 15 de febrero de 2027, mediante la presentación del Anexo III-Relación justificativa de gastos de actividades, acompañando las copias de las facturas y los justificantes del pago efectivamente realizados.

 Además, para acreditar la realización del 100 % del proyecto de actividades deberá presentar una memoria final del proyecto realizado, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación detallada de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos en cada uno de los programas subvencionados y un detalle de otros ingresos y/o subvenciones que financiasen la actividad subvencionada, con indicación del importe y su origen, asimismo, la memoria final deberá incluir los documentos y el material gráfico que acrediten la realización de las actividades incluidas en el proyecto al que se ha concedido la ayuda y la acreditación de que la comunidad o federación beneficiaria ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir el proyecto, así como en la documentación elaborada para su desarrollo y en las menciones realizadas en los medios de comunicación, la indicación "Junta de Extremadura", en los colores y formatos oficiales.

4. Si existieran defectos subsanables en la documentación presentada para la justificación, se pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/20

Decimoquinto. Pago de la ayuda.

1. El pago de las ayudas destinadas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior (Programa II) se abonarán fraccionadamente en dos pagos, sin necesidad de garantía alguna.

2. Una vez notificada la resolución de concesión y previa certificación de la secretaría de la federación beneficiaria del inicio de la actividad subvencionada y del cumplimiento de las medidas de publicidad a las que se refiere el artículo 20 de las bases, se procederá a realizar un pago por el 50% del importe total de la ayuda concedida sin necesidad de garantía.

3. Justificada la ayuda abonada en el primer pago de la subvención conforme a lo establecido en el apartado anterior, se procederá a realizar un segundo pago por el 50% restante del importe total de la ayuda sin necesidad de garantía.

4. El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva alta, proceda a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true

5. La titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud será consultada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la entidad solicitante autorice expresamente dicha consulta marcando la casilla correspondiente en el Anexo II.

Decimosexto. Reintegro.

1. Cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente el procedimiento para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. La Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de acción exterior será el órgano competente para iniciar el procedimiento y, en su caso, revocar la ayuda y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. Previa audiencia a la entidad interesada, la resolución de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de acción exterior pondrá fin a la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. La resolución de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de acción exterior declarando la pérdida del derecho al cobro, tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido la entidad beneficiaria en relación con la finalidad de la ayuda.

6. Cuando la federación, haya realizado el 50% de las actividades contempladas en el proyecto subvencionado y que supongan al menos el 75% de los gastos presupuestados del proyecto subvencionado, se considerará que el cumplimiento del proyecto beneficiario de la ayuda se aproxima significativamente al cumplimiento total, procediéndose a la devolución de la subvención en la parte no ejecutada. En caso contrario, procederá el reintegro total de la ayuda concedida.

Decimoséptimo. Créditos presupuestarios y financiación.

1. La cuantía de las subvenciones convocadas mediante la Resolución asciende a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 22004253C48000, Proyecto 20160007 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior" y con fuente de financiación CA.

2. La Convocatoria de las presentes ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2026.

Decimoctavo. Eficacia.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/20

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, a fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	**Fecha**	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	8/20

ANEXO I-A SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE ACTIVIDADES

☐ Programa I. Ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior.

☐ Programa II. Ayudas a las federaciones de comunidades extremeñas en el exterior.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)										
Primer apellido / Razón social												
Segundo apellido				Nombre								
Domicilio:												
Tipo Vía		Nombre vía										
Tipo Num.		Num		Bloque		Portal		Esc.		Planta		Puerta
Complemento dirección												
Municipio		Provincia		Localidad								
Código postal		País										
Teléfono		Correo Electrónico										

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido / Razón social			
Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Correo Electrónico	

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NIF / NIE		Núm. Soporte NIF/NIE (sólo para personas físicas)	
Primer apellido			
Segundo apellido		Nombre	
Código CSV del poder notarial		Correo Electrónico	

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN

☐	Marque si desea recibir los avisos de puesta a disposición de una nueva notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica correspondiente donde se presente esta solicitud* * *Marque obligatoriamente si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración*
Correo electrónico para avisos de notificación electrónica	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	**Fecha**	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	9/20

5. PARA COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR: PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE Y APELLIDOS	N I. F..	CARGO	EDAD

6. IMPORTE DE OTRAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA LOS MISMOS BIENES SUBVENCIONABLES

Organismo	Importe	Fecha de concesión

7. NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A LAS COMUNIDADESDE SOCIOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DE ORIGEN DE EXTREMADURA			
DESCENDIENTES DE EXTREMADURA Y SUS CÓNYUGES			
PERSONAS NO EXTREMEÑAS			
MENORES DE 45 AÑOS			
TOTAL:			

8. PARA FEDERACIONES: RELACIÓN DE COMUNIDADES FEDERADAS	MUNICIPIO	C.I.F.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		

9. PÁGINA WEB / CORREO ELECTRÓNICO / REDES SOCIALES

DIRECCIÓN WEB	
CORREO ELECTRÓNICO	
REDES SOCIALES	

10. DATOS BANCARIOS

El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique a continuación, la cual deberá estar previamente activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En caso de que la cuenta no se encuentre activa, o si se desea dar de alta una nueva, deberá

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/20

tramitarse a través del procedimiento "Alta de Terceros", disponible en el siguiente enlace: https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true

Entidad financiera:	
IBAN:	

Consentimientos (únicamente aplicables si la persona o la cuenta que no estuvieran activas en el sistema de Alta de Terceros):

☐	**AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud
☐	**NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

11. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA SOLICITUD

La solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

a) Anexo II- Declaraciones y autorizaciones

b) Anexo III- memoria del programa de actividades.

En caso de que dicha documentación haya sido presentada previamente ante las administraciones públicas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura cumplimente los siguientes datos:

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

12. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

La representación legal de la entidad, **SOLICITA** subvención acogida a las bases reguladoras de las subvenciones para financiar los programas de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, asumiendo con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma

Fdo.: _____

En _____, a __ de _____ de 20__

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	**Fecha**	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	11/20

ANEXO I-B SOLICITUD DE LA AYUDA
(NFORMACIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES)

1) FINALIDAD E IMPORTE DE LA SOLICITUD

PROYECTO DE ACTIVIDADES: (seleccione el tipo o tipos de actividades para los que solicita la ayuda)

- ☐ Favorecer la integración de las personas extremeñas en los lugares de asentamiento.
- ☐ Potenciar los vínculos entre las personas extremeñas en el exterior y Extremadura.
- ☐ Fomentar las relaciones entre las comunidades y entre estas y las federaciones de personas extremeñas en el exterior.
- ☐ Promocionar Extremadura en el exterior.

IMPORTE DE AYUDA QUE SE SOLICITA PARA EL PROYECTO: _____€ **(Esta cifra deberá coincidir con la que figure en apartado 2 "Ayuda solicitada a la Junta de Extremadura" de la letra B) FINANCIACIÓN del punto 2) de este Anexo)**

2) COSTE ESTIMADO DE LOS GASTOS DE LOS PROYECTOS PARA LOS QUE SE PIDE LA SUBVENCIÓN

A) COSTE

	TIPOS DE ACTIVIDADES	IMPORTE
1	Favorecer la integración de las personas extremeñas en los lugares de asentamiento.	
2	Potenciar los vínculos entre las personas extremeñas en el exterior y Extremadura.	
3	Fomentar las relaciones entre las comunidades y entre estas y las federaciones de personas extremeñas en el exterior.	
4	Promocionar Extremadura en el exterior.	
5	Actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación	
	COSTE TOTAL ESTIMADO	

B) FINANCIACIÓN

1	A cargo de la entidad	
2	Ayuda solicitada a la Junta de Extremadura	
3	Ayudas de otras instituciones públicas	
4	OTROS	
	FINANCIACIÓN TOTAL PREVISTA	

Fdo.: _____

En _____, a __ de _____ de 20__

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
Código identificación DIR3: A11016097

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/20

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura. Paseo de Roma, s/n (Módulo E, 3ª Planta) 06800 MÉRIDA MAIL: sg@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Leyes de Presupuestos de la CAEX
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos para uno o varios fines específicos (artículo 6.1 a) del RGPD) El cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (artículo 6.1 e) del RGPD)
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo correspondiente de la Junta de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura) No están previstas transferencias internacionales de datos ni cesiones de datos.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento podrán ejercerse por correo postal en la dirección que aparece en el apartado “responsable” Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Directamente del interesado o de su representante legal. Los obtenidos de otras Administraciones electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
INFORMACIÓN GENERAL	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/20

ANEXO II- DECLARACIONES-AUTORIZACIONES

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La que suscribe conoce y acepta las bases reguladoras de esta subvención, establecidas por **el Decreto 146/2025, de 04 de noviembre**, por la que se establecen subvenciones **destinadas a financiar los programas de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones**, y efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

PRIMERO. Que los datos de esta solicitud son veraces y conozco la normativa reguladora de estas ayudas.

SEGUNDO. Que esta entidad no se halla incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO. Que **ACEPTO** la subvención que pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

2. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

☐	**AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	**NO AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal. (*)
☐	**AUTORIZO** a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (**)
☐	**NO AUTORIZO** que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (**)
☐	**AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	**NO AUTORIZO** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. (**)
☐	**AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, por lo que se aporta certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.
☐	**NO AUTORIZO** a la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a consultar la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, APORTANDO certificado de titularidad firmado electrónicamente por la entidad financiera para su registro en el Sistema de Gestión Económico- Financiera.

** El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) **de cualquier dato de la AEAT** que se necesite (Corriente de Pagos, VALNIF, IRPF, Domicilio Fiscal…) será por consentimiento expreso por la legislación del cedente del dato, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, apartado K.*

*** El consentimiento expreso (AUTORIZO / NO AUTORIZO) de TGSS, CCAA son **indicados exclusivamente cuando el procedimiento es una subvención** aplica según la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, en el artículo 33 punto 2, se modifica el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/20

3. OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS	
☐	**ME OPONGO** a la consulta de [dato/documento concreto] aportando [documento/certificado/… concreto] para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la tramitación del procedimiento (****)

**** El ME OPONGO al corriente de pagos en la TGSS y CCAA* ***se indican en este bloque cuando el procedimiento no se trate de una subvención.***

Fdo.: _____

En _____, a __ de _____ de 20__

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
Código identificación DIR3: A11016097

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/20

ANEXO III-MEMORIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES. ANUALIDAD 20__

D./Dª _____, con NIF.: _____, en mi condición de presidente/a de la Entidad: _____

MANIFIESTO

1. QUE DURANTE EL AÑO 20__ LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO TIENE PREVISTO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

N.º	FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

2. CELEBRACIÓN DEL DÍA DE EXTREMADURA. SI NO

LOCALIDAD DE REALIZACIÓN ☐ ☐	FECHA DE REALIZACIÓN
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	**IMPORTE**
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

3. ACTIVIDADES DESTINADAS A FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS EXTREMEÑAS EN LOS LUGARES DE ASENTAMIENTO.

(Cumplimentar una por cada una de las actividades)

ACTIVIDAD N.º.:	
NOMBRE	
BREVE DESCRIPCIÓN-FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD:	
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	**FECHA DE REALIZACIÓN**
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	**IMPORTE**
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/20

4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A POTENCIAR LOS VÍNCULOS ENTRE LAS PERSONAS EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y EXTREMADURA.

(Cumplimentar una por cada una de las actividades)

ACTIVIDAD N.º.:	
NOMBRE	
BREVE DESCRIPCIÓN-FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD:	
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	**FECHA DE REALIZACIÓN**
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	**IMPORTE**
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

5. ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR LAS RELACIONES ENTRE LAS COMUNIDADES Y ENTRE ESTAS Y LAS FEDERACIONES DE PERSONAS EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR.

(Cumplimentar una por cada una de las actividades)

ACTIVIDAD N.º.:	
NOMBRE	
BREVE DESCRIPCIÓN-FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD:	
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	**FECHA DE REALIZACIÓN**
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	**IMPORTE**
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

6. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PROMOCIONAR EXTREMADURA EN EL EXTERIOR.

(Cumplimentar una por cada una de las actividades)

ACTIVIDAD N.º.:
NOMBRE

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/20

BREVE DESCRIPCIÓN-FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD:	
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	**FECHA DE REALIZACIÓN**
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
CONCEPTO DE GASTO	**IMPORTE**
SUMA TOTAL DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	

Fdo.: _____

En _____, a __ de _____ de 20__

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
Código identificación DIR3: A11016097

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/20

ANEXO IV -RELACIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO

AYUDAS A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LAS COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES

D. _____, representante legal de la comunidad/ federación _____,

CERTIFICA

1º.- Que la ayuda concedida por la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, para el año _____, asciende a un importe de _____ euros

2º.- Que el día ____ de _____ de _____, ha sido anotada como ingreso en la contabilidad de esta entidad, la cantidad de _____ euros correspondientes al pago de esta ayuda, habiendo sido destinada para la finalidad que fue concedida.

3º.- Que esta entidad garantiza que dichos documentos no han sido presentados ante otras entidades como justificantes de ayudas concedidas por las mismas o, que, habiendo sido presentadas, lo han sido por el importe no imputado a la ayuda concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura.

4º.- Que la relación numerada de facturas que se detallan, por importe total de _____ euros, corresponden a gastos y pagos efectivamente realizados, de acuerdo con las partidas detalladas en el presupuesto de gasto presentado en el proyecto, con el siguiente desglose:

	N.º FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	% IMPUTADO A LA AYUDA[1]
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
					TOTAL:		

(Pueden añadirse más filas a esta hoja, si fuera necesario, manteniendo siempre la estructura de la misma y la información en ella contenida)

En _____, a ___ de _____ de _____.

[1] Cuando un gasto también sea financiado por otras entidades públicas o privadas deberá indicarse el porcentaje de financiación aportada por la ayuda concedida.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/20

El/La secretario/a

Vº Bº del Representante Legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXQUL7BFAEMRQEPUYX8PEJJWDWS	Fecha	28/11/2025 14:43:36
Firmado Por	DAVID GONZALEZ GIL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/20